



## DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**ORDEN FOM/939/2024, de 2 de agosto, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para la depuración de las Aguas del entorno Oeste de Zaragoza, publicados por Orden PRE/2039/2018, de 20 de noviembre.**

Por Orden PRE/2039/2018, de 20 de noviembre, se dispuso la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad para la depuración de las Aguas del entorno Oeste de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 24 de diciembre de 2018), cuyos artículos 40 y 41 establecen el procedimiento para su modificación, habiéndose respetado en la tramitación de la presente modificación el contenido previsto en los mismos.

Visto el acuerdo inicial adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2023, en el que se propone la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para la depuración de las Aguas del entorno Oeste de Zaragoza; así como el informe favorable de la Secretaría-Intervención sobre el citado acuerdo inicial, expedido con fecha 16 de mayo de 2023.

Visto el acuerdo de fecha 2 de mayo de 2023, adoptado por la Junta de la Mancomunidad, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, sobre inicio del procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad citada, añadiendo la siguiente disposición transitoria:

“Disposición transitoria. No obstante, lo previsto en el artículo 30.2 de los Estatutos se establece, que hasta que se disponga de caudalímetros o se actualice la estimación de habitantes equivalentes, las aportaciones municipales se distribuirán en proporción directa a la última cifra de población oficial aprobada para cada uno de los municipios asociados, salvo para el Ayuntamiento de Zaragoza para el que se tomarán para los barrios de Casetas y Villarrapa las cifras oficiales de población que publique la Unidad de Estadística y Gestión del Padrón del Ayuntamiento de Zaragoza y para el barrio de Garrapinillos, la cifra que resulte de aplicar, al número de pólizas de abastecimiento de agua potable cuyas aguas depuran en la EDAR de Utebo el cociente que resulte de dividir la cifra oficial de población de la Junta Vecinal de Garrapinillos entre el número de pólizas de abastecimiento de ese municipio.”

Transcurrido el plazo de información pública de un mes que se dio por el “Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 16 de junio de 2023, así como mediante la publicación en el Tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Visto que concluidos los trámites anteriores sin alegaciones e instados los Ayuntamientos a que, por sus respectivos Plenos, se procediera a la aprobación de la modificación de los Estatutos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se adoptaron dichos acuerdos por los Ayuntamientos de Sobraduel, La Joyosa y Torres de Berrellén.

Visto que no consta comunicación de la adopción de los acuerdos plenarios ratificando la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para la depuración de las Aguas del entorno Oeste de Zaragoza, por los Ayuntamientos de Zaragoza, Utebo y Pinseque, se entiende la misma ha sido aceptada por las Corporaciones Locales citadas por el transcurso del plazo legalmente establecido a tales efectos.

Visto el informe de fecha 5 de junio de 2023, de la Diputación Provincial de Zaragoza, por el que no se presenta objeción en contra a la citada modificación.

Visto que, tras la solicitud de informe al Departamento competente en materia de Administración Local, el mismo no ha sido emitido en el plazo conferido al efecto, se entiende cumplido dicho trámite.

El procedimiento de modificación de los Estatutos se ha tramitado con arreglo a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por remisión del apartado 1 del artículo 82 de la citada Ley, procediendo, por tanto, la publicación de la modificación de los Estatutos, conforme a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 80. En su virtud, he resuelto, de conformidad con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en consonancia con el Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, disponer la publica-



ción en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para la depuración de las Aguas del entorno Oeste de Zaragoza.

Zaragoza, 2 de agosto de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Logística y Cohesión Territorial,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

## ANEXO

Se añade la siguiente disposición transitoria a los Estatutos de la Mancomunidad para la depuración de las aguas del entorno Oeste de Zaragoza, publicados por Orden PRE/2039/2018, de 20 de noviembre:

*“No obstante, lo previsto en el artículo 30.2 de los Estatutos se establece, que hasta que se disponga de caudalímetros o se actualice la estimación de habitantes equivalentes, las aportaciones municipales se distribuirán en proporción directa a la última cifra de población oficial aprobada para cada uno de los municipios asociados, salvo para el Ayuntamiento de Zaragoza para el que se tomarán para los barrios de Casetas y Villarrapa las cifras oficiales de población que publique la Unidad de Estadística y Gestión del Padrón del Ayuntamiento de Zaragoza y para el barrio de Garrapinillos, la cifra que resulte de aplicar, al número de pólizas de abastecimiento de agua potable cuyas aguas depuran en la EDAR de Utebo el cociente que resulte de dividir la cifra oficial de población de la Junta Vecinal de Garrapinillos entre el número de pólizas de abastecimiento de ese municipio”.*